Señor
JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR
C.C. 16.485.829

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DRH-CMC-2025-0149

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR C.C. 16.485.829** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA A PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

Valor del Contrato: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 5 DÍAS .

Forma de Pago: Se pagará el 100 % del valor del contrato una vez el supervisor certifique el recibo a entera satisfacción del objeto, obligaciones contractuales, expida la entrada almacén y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista.

Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes.

Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000499	2025-06-11	AC.2.1.2.02.01.003.01.08 MATERIALES Y SUMINISTROS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	90.000.000,00

Garantía Única: 1. Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de

posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez